

Comunicado de RTVE

La dirección de RTVE informa de las novedades que se han producido en relación con la sentencia estimatoria parcial de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional 106/2023 en la que se declaran nulos varios elementos de las bases de la convocatoria 1/2022.

En el día de hoy, la Corporación ha presentado ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional demanda de ejecución provisional en la que se solicita al Tribunal que traslade copia de la misma a todas las partes para su debido conocimiento y para que realicen alegaciones.

Una vez más RTVE reitera que desea alcanzar un acuerdo unánime con las secciones sindicales de la Corporación y con el resto de las partes afectadas y seguirá trabajando con determinación para conseguirlo.

Como ya se informó en un comunicado previo, instar la ejecución provisional de la sentencia tiene como fin continuar los procesos selectivos en marcha con seguridad jurídica en beneficio de las personas candidatas y en busca de un mejor desarrollo de nuestra labor de servicio público.

En la demanda de ejecución provisional RTVE propone:

1. La apertura de nuevos plazos de presentación de solicitudes de participación en todos los procesos selectivos de la Convocatoria 1/2022 cuyas bases específicas exigieron como requisito específico un año de experiencia retro trayendo la tramitación de tales procesos al inicio de la fase de admisión de solicitudes de participación.
2. Respecto a los procesos selectivos de la Convocatoria 1/2022 cuyas bases específicas no exigían el requisito de un año de experiencia, se propone dejar sin efecto todos los listados de puntuaciones, provisionales y definitivos, resultantes de la aplicación de la ponderación de méritos declarada nula por sentencia. Para las personas ya admitidas en estos procesos con carácter definitivo, se abrirían nuevos plazos de presentación de documentación para que puedan acreditar documentalmente los méritos puntuables conforme a la nueva ponderación de méritos. Así mismo se pide que se mantenga la validez de todos los actos realizados en los procesos que sean ajenos a la aplicación de la ponderación de méritos de los Anexos 5 y 6 de las Bases Generales de la Convocatoria 1/2022 declarada nula por la sentencia n ° 106/2023 de la Sala de lo Social del Audiencia Nacional.
3. En cuanto a los nuevos baremos de méritos contenidos en los Anexos 5 y 6.
 - a) Respecto al baremo de méritos contenido en el Anexo 5 de las Bases Generales de la Convocatoria 1/2022 (aplicable a los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021), la sentencia declara que la experiencia en la ocupación tipo en CRTVE no puede quintuplicar el valor de la puntuación de la experiencia en otros puestos

análogos.

En la propuesta del nuevo baremo que planteamos en esta ejecución provisional, la experiencia en la ocupación tipo convocada en CRTVE respecto a la obtenida fuera se pondera una ratio situada entre 2 y 2,7 veces la de CRTVE respecto a la externa.

Por otro lado, el máximo de puntos que se puede obtener por dicha experiencia profesional se sitúa en 55 puntos y es alcanzable por todas las personas candidatas con una experiencia en torno a 16-17 años.

Además, se elimina el mérito valorable con 15 puntos por ocupar a 30/06/2022 la concreta plaza de estabilización identificada con * en Anexo 7.

- b) En cuanto al baremo de méritos contenido en el Anexo 6 de las Bases Generales de la Convocatoria 1/2022 (aplicable a los procesos en los que se ofertan plazas de tasa de reposición ordinaria), la sentencia anuló la tabla de puntos que establecía 5 puntos por experiencia en CRTVE respecto a 1 punto por experiencia en puestos análogos del sector audiovisual. La máxima puntuación que se podía obtener por ambos colectivos era de 60 puntos y de 15 puntos respectivamente.

En la propuesta del nuevo baremo que planteamos en esta ejecución provisional, la experiencia en la ocupación tipo convocada en CRTVE respecto a la obtenida fuera se pondera una ratio situada entre 1 y 2,7 veces la de CRTVE respecto a la externa.

El máximo de puntos que se puede obtener por dicha experiencia profesional es de 50 puntos y es alcanzable por todas las personas candidatas que tengan una experiencia profesional de 16-17 años.

- c) Por último, se elimina tanto en el Anexo 5 como en el Anexo 6 la valoración de la experiencia profesional adquirida dentro de RTVE desde el 01/01/2007 en distinto ámbito ocupacional (al del puesto convocado) en ambos baremos de méritos.
- d) Se mantienen, sin modificación, el resto de los méritos valorables contenidos en los baremos de los Anexos 5 y 6 (cursos, idiomas, etc.), los cuales no han sido cuestionados en el conflicto colectivo interpuesto ni, por tanto, en el fallo de la sentencia a ejecutar.

RTVE ha remitido a las partes personadas en esta demanda y a la representación sindical de los trabajadores de la Corporación esta propuesta y confía en alcanzar un acuerdo ante la Sala con todos ellos a la mayor brevedad.

RTVE seguirá ofreciendo información puntual del proceso, así como de los avances de la negociación y acuerdos que se pudieran alcanzar.